

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 66-8-2019-MPT

Talara, 28 de agosto de 2019

En Sesión Ordinaria de Concejo 17-8-2019-MPT de fecha 28 de agosto de 2019, el

pedido del Regidor Ing. Harold Alemán Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es, que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo 17-8-2019-MPT de fecha 28 de agosto de 2019, el Regidor Ing. Harold Alemán Saavedra efectuó el siguiente pedido: "solicita la conformación de una comisión de investigación a fin de determinar posibles perjuicios a la entidad municipal con la denuncia realizada con las planillas fantasmas y con el desmantelamiento de las camionetas".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentaran sus dictámenes y pedidos que hubieran OPROJEDO consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación.

Que, asimismo el artículo 51 de consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación.

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los actierdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por el Regidor Ing. Harold Alemán Saavedra en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2019 y de conformidad a la normativa precitada;

PRIMERO: APROBAR el pedido del Ing. Harold Alemán Saavedra, respecto a: "solicitar la conformación de una comisión de investigación a fin de determinar posibles perjuicios a la entidad municipal con la denuncia realizada con las planillas fantasmas y con el desmantelamiento de las camionetas".

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY Secretario General

Copias: Interesado/GM/GSC/OF.REG./OAF/UTIC/Archivo/JAVI/maritza.z.

VITONERA INFANTE Alcalde Provinci